



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Exp. 2002/02009/1/1058.-

Montevideo, **11 JUL. 2002**

RESOLUCIÓN N° 261 ACTA N° 025

VISTO : la solicitud presentada por TELEDESIC URUGUAY S.R.L. para que se deje sin efecto la autorización de uso de determinadas bandas de frecuencias destinadas a la operación del sistema de telecomunicaciones por fijas satélite a través de la red "TELEDESIC".

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo Nro. 741/999 de fecha 27 de agosto de 1999, se le autorizó a TELEDESIC URUGUAY S.R.L. la operación y explotación comercial del sistema de telecomunicaciones fijas por satélite a través del sistema TELEDESIC.

II) que por Resolución de la Dirección Nacional de Comunicaciones Nro. 371/999 de fecha 12 de noviembre de 1999, se le asignaron a TELEDESIC URUGUAY S.R.L. las bandas de frecuencias 18,8 a 19,3 GHz. para enlace descendente (espacio-tierra) y 28,6 a 29,1 GHz. para enlace ascendente (tierra-espacio), en carácter nacional, para el establecimiento de los radioenlaces entre los terminales del abonado y la constelación de satélites.

CONSIDERANDO: que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado; no obstante, TELEDESIC URUGUAY S.R.L. debe tener en cuenta que en la eventualidad que en el futuro se despliegue del sistema satelital de referencia, el recurso espectral no necesariamente se encontrará en condiciones de ser asignado en las mismas condiciones establecidas en la Resolución de la Dirección Nacional de Comunicaciones Nro. 371/999 de fecha 12 de noviembre de 1999.

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley Nro.17.296 de 21 de febrero de 2001 y a lo informado por Frecuencias Radioeléctricas y Asesoría Letrada.

LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

RESUELVE:

1. Déjase sin efecto la autorización otorgada por Resolución de la Dirección Nacional de Comunicaciones Nro. 371/999 de fecha 12 de noviembre de 1999 a TELEDESIC URUGUAY S.R.L. para la operación del sistema radioeléctrico referido, liberándose en este acto las bandas de frecuencias 18,8 – 19,3 GHz. y 28,6 – 29,1 GHz. oportunamente asignadas.
2. Notifíquese a la interesada de la presente Resolución.
3. A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Frecuencias Radioeléctricas, Notificaciones y Facturación. Cumplido archívese.